

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 308 -2014-MPL

PUEBLO LIBRE, 0 2 SEP 2014

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

**VISTO:** El Expediente Nº 2264-2014 y su Anexo 01-2014, sobre solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentado por doña **JAKELINE JUDITH GUTIERREZ ISIDRO**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 46846592; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 179-2014-MPL del 15 de Mayo de 2014, se declaró la separación convencional de don **JULIO ANTONIO SALAZAR MATHEWS** y doña **JAKELINE JUDITH GUTIERREZ ISIDRO**, conforme a lo regulado en la Ley Nº 29227, el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y la Ordenanza Nº 299-MPL;

Que, mediante escrito de fecha 29 de Agosto de 2014, doña **JAKELINE JUDITH GUTIERREZ ISIDRO** solicita que, al haber transcurrido dos meses desde la expedición de la Resolución de Alcaldía antes citada, se expida el acto administrativo que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, mediante Memorando Nº 236-2014-MPL/GAJ de fecha 29 de Agosto de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se han cumplido los presupuestos legales para la expedición de la resolución de Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo dispuesto en la Ley N° 29227 y el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a partir de la fecha la disolución del vínculo matrimonial de don **JULIO ANTONIO SALAZAR MATHEWS**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 45753152 y doña **JAKELINE JUDITH GUTIERREZ ISIDRO**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 46846592, de conformidad con los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la anotación y/o inscripción de la presente Resolución de Alcaldía ante los Registros Civiles correspondientes o ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y ante el Registro Personal del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral respectiva a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, a efectos que las partes tomen conocimiento de la misma y puedan iniciar el procedimiento de anotación y/o inscripción a que se refiere el artículo anterior de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND

ALCALO E

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAN

Secretario Genera

Av. General Vivanco 859, Lima 21 - Perú / Teléfonos (511) 261-8080 / 261-8118 / 261-8128 www.muniplibre.gob.pe

